

Reforma Previsional

Mayores de 65 años recibirán pensiones solidarias desde julio de 2008

- La Pensión Básica Solidaria (PBS) será de \$ 60 mil mensuales a contar de julio de este año y de \$ 75 mil desde julio de 2009.
- Más de 434 mil personas que tenían Pensiones Asistenciales (PASIS) comenzarán a recibir automáticamente pensiones básicas solidarias.
- Afiliados al Sistema de AFP que tengan saldo cero en su cuenta individual y cumplan con los demás requisitos también podrán obtener la PBS.

Un amplio grupo de personas podrá mejorar sus actuales pensiones o acceder por primera vez a una pensión, gracias a los beneficios que establece la Reforma Previsional. Entre los cambios más importantes de la Ley está la creación de la Pensión Básica Solidaria (PBS).

Recibirán este beneficio los hombres y mujeres de 65 años, que no tienen derecho a pensión en ningún sistema previsional; que tengan residencia en Chile por un mínimo de 20 años y se encuentran en el 40% más pobre de la población.

Para calificar entre el 40% de menores recursos se requiere tener un puntaje igual o menor a 11.734 puntos en la Ficha de Protección Social. Al año 2012 el beneficio llegará al 60% de la población más pobre.

La PBS es de \$ 60 mil mensual a contar de julio de este año y de \$ 75 mil desde julio de 2009.

A continuación se presentan preguntas y respuestas sobre este nuevo beneficio.

¿Qué es la Pensión Básica Solidaria (PBS) de vejez e invalidez?

-Es un pago mensual que otorga el Estado a las personas que no tienen derecho a pensión en ningún sistema previsional. El beneficio se entrega a hombres y mujeres a partir de los 65 años de edad y tiene por objetivo aliviar situaciones de pobreza en la vejez o ante situaciones de invalidez para personas entre 18 y 65 años.

-¿Cuáles son los requisitos para obtener una PBS de vejez?

- Tener 65 años.
- No recibir pensión de una AFP o del INP.
- Tener 20 años de residencia en Chile a partir de los 20 años de edad.

- Haber vivido en Chile 4 de los últimos 5 años antes de la solicitud de pensión.
- Pertenecer al 40% más pobre de la población en el 2008, porcentaje que aumenta gradualmente hasta el 60% en el 2012.

-¿Quiénes pueden obtener una PBS de invalidez?

- Las personas declaradas inválidas por las Comisiones Médicas de Invalidez.
- Que no tengan derecho a pensión en algún régimen previsional
- Tener entre 18 años y menos de 65 años.
- Tener 20 años de residencia en Chile a partir de los 20 años de edad.
- Haber vivido en Chile 5 de los últimos 6 años antes de la solicitud de pensión.
- Pertenecer al 40% más pobre de la población en el 2008, porcentaje que aumenta gradualmente hasta el 60% en el 2012.

¿Cuál es el monto de la PBS de Invalidez?

-La PBS de Invalidez, total o parcial, será del mismo monto que la PBS de Vejez, \$ 60.000 en julio de 2008 y \$ 75.000 a partir de julio de 2009.

¿Cómo se evalúan las situaciones de pobreza para saber si las personas o grupos familiares recibirán beneficios porque están en el 40% ó 60% más pobre?

Para otorgar los beneficios del Sistema de Pensiones Solidarias, se entiende que componen un grupo familiar el posible beneficiario y las

siguientes personas: a) Su cónyuge; b) los hijos menores de 18 años de edad, y c) los hijos mayores de 18 años, pero menores de 24 años que estén estudiando en enseñanza básica, media, técnica o educación superior.

Además, el posible beneficiario podrá solicitar que se consideren como parte de su grupo familiar las personas que tengan respecto de él las siguientes calidades, y siempre que compartan con éste el presupuesto familiar:

- a) La madre o el padre de sus hijos, no comprendidos en la categoría de cónyuge, y
- b) Sus hijos inválidos, mayores de dieciocho años y menores de sesenta y cinco, y sus padres mayores de sesenta y cinco años, en ambos casos cuando no puedan acceder a los beneficios del sistema solidario por no cumplir con el correspondiente requisito de residencia.

Así también, el eventual beneficiario podrá solicitar que no se consideren parte de su grupo familiar la o las personas señaladas con las letras a, b ó c cuando no compartan con éste el presupuesto familiar, ya que se podría dar el caso que si alguna de ellas contara con ingresos podría dejar fuera al postulante de los beneficios del Sistema Solidario.

-¿Cómo se va a reajustar la PBS?

-Cada vez que el IPC aumente 10%, la PBS se reajustará en forma automática en ese porcentaje. Si en un período de 12 meses el IPC no alcanza un 10% de variación, la PBS se reajustará en lo que haya subido el IPC en un

año. Si el IPC llegara a mostrar variaciones negativas, la pensión no se reducirá.

¿Qué pasa con la Pensión Asistencial (PASIS) que reciben hoy muchas personas?

-Quienes se encuentren recibiendo pensiones asistenciales (PASIS), recibirán automáticamente la PBS, y no deberán realizar ningún trámite. Los demás beneficiarios de PBS, deberán presentar una solicitud en el Instituto de Previsión Social (IPS).

Este cambio automático no rige para las personas con discapacidad mental menores de dieciocho años de edad, beneficiarias de la pensión asistencial. Estas serán beneficiadas automáticamente con un subsidio para tal efecto que reemplaza a la PASIS de discapacidad mental.

¿Y qué pasará con las personas que se encuentran recibiendo pensiones mínimas garantizadas por el Estado (PMG)?

-Estas personas seguirán recibiendo la Pensión Mínima Garantizada por el Estado, sea de vejez o invalidez, pero tendrán la posibilidad de optar entre la pensión garantizada que se encuentran recibiendo o las pensiones que otorga el Sistema de Pensiones Solidarias.

Además, las personas que tengan cincuenta años de edad o más y estén afiliadas a las AFP y cumplan con los requisitos para tener derecho a una pensión de invalidez en dicho sistema, podrán acceder a las PMG de vejez e invalidez, según lo señala la normativa del D.L. 3.500. Esta posibilidad estará abierta hasta el último día del año 2023. No obstante lo anterior, en cualquier momento podrán optar por el Sistema de Pensiones Solidarias, cumpliendo los requisitos que se exigen en éste. Esta opción es por una vez.

¿Y qué pasa con las personas que se encuentran recibiendo Pensiones Mínimas Garantizadas (PMG) de sobrevivencia?

-Estas personas continuarán con sus Pensiones Mínimas Garantizadas. También podrán acceder a este beneficio de garantía estatal todas aquellas personas que hasta el último día del año 2023, cumplan con los requisitos para tener derecho a ella.

-Las PMG de Sobrevivencia son incompatibles con el Sistema de Pensiones Solidarias (SPS). Sin embargo, los beneficiarios de dicha pensión que cumplan con los requisitos del SPS, podrán acogerse a él, renunciando en la respectiva solicitud a la mencionada garantía estatal de pensión mínima. Estas personas deberán contar con toda la información para tomar su decisión,

“Los beneficiarios de PBS que sean carentes de recursos, no pagarán el 7% de cotización de salud.”

específicamente comparar el beneficio de la Pensión Mínima Garantizada por el Estado con el que ofrece el Sistema de Pensiones Solidarias.

-¿La solicitud de PBS la puede hacer una persona distinta al beneficiario o instituciones en nombre de las personas incapacitadas para hacerlo, como el caso de asilos de ancianos, etc.?

-En general, los trámites previsionales siempre los puede hacer otra persona. Específicamente, las normas indican que los interesados podrán encomendar a terceras personas la obtención de los beneficios del Sistema de Pensiones Solidarias a que tengan derecho, mediante un mandato especial con firma ante notario u Oficial del Registro Civil en los lugares donde no haya notaria. En caso que intervenga un Asesor Previsional, deberá existir un contrato de prestación de servicios, documento que se registrará por las normas que dispongan las autoridades correspondientes.

-¿Las personas que hayan cotizado en el Sistema de AFP también tienen acceso a la PBS?

-Sólo aquellos pensionados por retiro programado que agotaron sus fondo en su cuenta individual de cotizaciones obligatorias, se considerarán como beneficiarios de pensiones básicas solidarias de vejez, si cumplen además con los requisitos generales de la ley, por no tener derecho a pago de pensión.

Además, las personas que han cotizado en el sistema de AFP pueden tener derecho al Aporte

Previsional Solidario, que será tratado en el próximo número.

¿Qué pasa con la cotización de salud en el caso de las personas que reciban PBS?

Los beneficiarios de PBS que sean carentes de recursos, situación que será definida por una reglamento, no pagarán el 7% de cotización de salud.

¿Dónde se pagarán las pensiones del sistema solidario?

Los cobros se realizarán en las actuales oficinas de pago del INP, que pasarán a ser plazas de pago del nuevo Instituto de Previsión Social (IPS) y en las instituciones con convenio.

**“Próximo Número:
Aporte Previsional
Solidario”**